



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

OSOS JIC 81-0-0-250 #18 DIC 2020  
( # 0 2 6 2 0 )

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

*El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

**Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 6 2 0 ) 1 8 DIC 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

(...)

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las **reglas especiales** de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes de los empleos Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 25.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 02 de diciembre de 2020, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en las vacantes de los empleos Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 25, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
41690388	MARIA CONSTANZA DÁVILA OYOLA	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19	SI	Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26
80439347	ALEXANDER FLOREZ QUINTERO	Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11	SI	Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26
79483669	HUMBERTO ROMERO MENDIETA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11	SI	Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26
91436504	LUIS EDUARDO PEÑA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11	SI	Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26
41730804	FABIOLA SALAZAR GÓMEZ	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 20	SI	Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26
31197263	SONIA ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ	Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11	SI	Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 25
79128729	RAFAEL OSORIO RODRÍGUEZ	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21	SI	Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 25

En mérito de lo expuesto,





AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 2 6 2 0 ) 1 8 DIC 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal a la servidora pública **MARIA CONSTANZA DÁVILA OYOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.690.388, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarla en el Grupo de Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial de la Oficina de Transporte Aéreo, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19, mientras su titular, la señora Beatriz Elena Pérez Fernández se encuentre encargada del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.
- ARTÍCULO 2:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al servidor público **ALEXANDER FLOREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.347, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarlo en el Grupo Gestión de Proyectos Aeronáuticos de la Secretaría de Sistemas Operacionales, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11, mientras su titular, la señora Sonia Pérez Méndez se encuentre encargada del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.
- ARTÍCULO 3:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al servidor público **HUMBERTO ROMERO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.483.669, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarlo en el Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11, mientras su titular, la señora Martha Lucia Bejarano Mejía se encuentre encargada del empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 33.
- ARTÍCULO 4:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **LUIS EDUARDO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.436.504, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarlo en el Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11.
- ARTÍCULO 5:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal a la servidora pública **FABIOLA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.730.804, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarla en el Oficina Asesora de Planeación, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 20, mientras su titular, la señora Olga Lucia Navarro Lozano se encuentre encargada del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.
- ARTÍCULO 6:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal a la servidora pública **SONIA ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ**, identificada con





AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia: 3105.492

Resolución Número

OSOS CID (# 02620) 18 DIC 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

cédula de ciudadanía No. 31.197.263, en el empleo Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 25 y ubicarla en el Grupo Procesos Precontractuales de la Dirección Administrativa, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11, mientras su titular, la señora Janeth Lombana Sierra se encuentre encargada del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

**ARTÍCULO 7:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al servidor público **RAFAEL OSORIO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.729, en el empleo Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo de Sistemas de Información de la Dirección de Informática, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21, mientras su titular, el señor Carlos Dario Useche Aldana se encuentre encargado del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

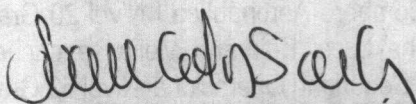
**ARTÍCULO 8:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos del 1 al 7 de la presente resolución.

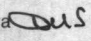
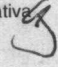

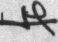
**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

18 DIC 2020

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**  
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Contratista - Grupo Carrera Administrativa   
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa   
Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano   
Vo.Bo.: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General   
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - Secretaria General